



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CC A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 11 de diciembre de 2015  
No. 115

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 39.- POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA MIGUEL HIDALGO, PONIENTE 414, COLONIA LA MERCED, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CONFORMADO POR CUATRO LOTES LOS CUALES CONSTITUYEN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,245.494 METROS CUADRADOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

**“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”**

## SECCION TERCERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

## DECRETO NÚMERO 39

**LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza la desincorporación del patrimonio del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, el inmueble ubicado en avenida Miguel Hidalgo, poniente 414, colonia la

Merced, Toluca, Estado de México, conformado por cuatro lotes los cuales constituyen una superficie total de 2,245.494 metros cuadrados.

**Lote Uno**, superficie 567.8830 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 17.393 metros, con lote 3.

Al Sur: 17.482 metros, con Avenida Hidalgo.

Al Oriente: 29.857 metros, con lote 2.

Al Poniente: 29.856 metros, con calle Pedro Ascencio.

**Lote dos**, superficie 553.5030 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 17.203 metros, con lote 4.

Al Sur: 18.877 metros, con calle Miguel Hidalgo.

Al Oriente: en línea quebrada de dos partes que miden 8.546 metros y 21.354 metros, con propiedad particular.

Al Poniente: 29.857 metros, con lote 1.

**Lote tres**, superficie 554.9240 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 17.398 metros, con calle Nigromante.

Al Sur: 17.393 metros, con lote 1.

Al Oriente: 32.112 metros, con lote 4.

Al Poniente: 31.70 metros, con calle Pedro Ascencio.

**Lote 4**, superficie 569.1840 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 17.358 metros, con calle Nigromante.

Al Sur: 17.203 metros, con lote 2.

Al Oriente: línea quebrada de dos partes que miden 16.313 metros y 16.221 metros, con propiedad particular.

Al Poniente: 32.112 metros, con lote 3.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México a enajenar mediante subasta pública el inmueble descrito en el artículo anterior observando lo dispuesto por la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.** El valor del inmueble que servirá de base para la subasta pública no podrá ser inferior al que se señale en el avalúo que emita el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los recursos que se obtengan de la enajenación del bien inmueble descrito serán utilizados para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes de la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se faculta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, para que por conducto de sus representantes o apoderados legales comparezcan a suscribir el título de propiedad que se derive de la operación.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil quince.- Presidente.- Dip. Arturo Piña García.- Secretarios.- Dip. Marco Antonio Ramírez Ramírez.- Dip. Yomali Mondragón Arredondo.- Dip. Jesús Antonio Becerril Gasca.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 11 de diciembre de 2015.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**

Toluca de Lerdo, México; a 3 de diciembre del 2015.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL  
ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de Ustedes, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México a desincorporar un inmueble propiedad del organismo y enajenarlo mediante subasta pública, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La protección a la infancia y la atención encaminada a la asistencia e integración de la familia la asume el Estado por conducto del DIFEM y los municipios a través de los Sistemas Municipales DIF, en la esfera de su competencia.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como misión el otorgamiento de la asistencia social con niveles óptimos de calidad en las acciones dirigidas a los grupos más vulnerables en la Entidad.

Bajo este contexto, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México cuenta con un patrimonio, mismo que se integra entre otros bienes con los inmuebles dentro de los cuales se encuentra el predio denominado Teatro Morelos, el cual ha fungido históricamente como sede de eventos culturales y oficiales desde su inauguración en el año 1969, en atención a su antigüedad presenta importantes rezagos de capacidad, infraestructura y equipamiento, esto acorde a las tecnologías que hoy en día requieren para el montaje de espectáculos de primer nivel.

Por lo anterior, resulta necesario contar con un recinto emblemático de la ciudad, con mayor capacidad de aforo, así como con la infraestructura y tecnología que soporten debidamente actividades culturales y artísticas entre otras, a fin de brindar una imagen nueva de la ciudad y coadyuvar a la consolidación de la entidad mexiquense, alineándose a su vez con los objetivos y estrategias previstas en el Plan de Desarrollo Municipal de Toluca 2013-2015.

Por lo antes expuesto, se hace necesario contar con un espacio de estacionamiento que cumpla con la capacidad y características de funcionalidad requeridos, al respecto el organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, verifico el inventario de bienes inmuebles de su propiedad, resultando el inmueble ubicado actualmente en avenida Miguel Hidalgo, Poniente 414, colonia la Merced, Toluca, México.

De acuerdo con el documento público con que acredita la propiedad el organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, DIFEM, el inmueble se encuentra ubicado en Nigromante número 100 y Avenida Hidalgo, Poniente 316, Toluca, Estado de México, conformado por cuatro lotes los cuales constituyen una superficie total de 2,245.494 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

**Lote Uno**, superficie 567.8830 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 17.393 metros, con lote 3.

Al Sur: 17.482 metros, con Avenida Hidalgo.

Al Oriente: 29.857 metros, con lote 2.

Al Poniente: 29.856 metros, con calle Pedro Ascencio.

**Lote dos**, superficie 553.5030 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 17.203 metros, con lote 4.

Al Sur: 18.877 metros, con calle Miguel Hidalgo.

Al Oriente: en línea quebrada de dos partes que miden 8.546 metros y 21.354 metros, con propiedad particular.

Al Poniente: 29.857 metros, con lote 1.

**Lote tres** superficie 554.9240 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 17.398 metros, con calle Nigromante.  
Al Sur: 17.393 metros, con lote 1.  
Al Oriente: 32.112 metros, con lote 4.  
Al Poniente: 31.70 metros, con calle Pedro Ascencio.

**Lote 4** superficie 569.1840 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 17.358 metros, con calle Nigromante.  
Al Sur: 17.203 metros, con lote 2.  
Al Oriente: línea quebrada de dos partes que miden 16.313 metros y 16.221 metros, con propiedad particular.  
Al Poniente: 32.112 metros, con lote 3.

La propiedad del inmueble se acredita con la escritura pública 5,738, volumen 116-101 especial, del 6 de enero de 1987, otorgada ante la fe del Licenciado Roque René Santín Villavicencio, Notario Público 1, del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida 257 al 261-10917, volumen 263, libro primero, sección primera, del 10 de diciembre de 1987.

El organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, DIFEM, al efecto realizó el análisis de diferentes propuestas jurídicas que le permitieran atender el requerimiento de un estacionamiento, decretando viable la enajenación, debido a que entre otras circunstancias no cuenta con el presupuesto necesario para construir la obra de tal magnitud.

Así, el organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México DIFEM, con el propósito de fortalecer el proyecto Integral de intervención del Teatro Morelos, en sesión extraordinaria del 20 de agosto de 2015, la Junta de Gobierno mediante acuerdo DIFEM-EXT-030-001-2015, autorizó realizar los trámites inherentes a la desincorporación y enajenación del bien inmueble denominado Estacionamiento Ex Jardín del Arte, ubicado actualmente en avenida Miguel Hidalgo, Poniente 414, colonia la Merced, Toluca, México, mediante el procedimiento de subasta pública, tomando como precio base el emitido por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, y los recursos producto de la enajenación serán utilizados para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes de la entidad.

Es importante señalar que de acuerdo al oficio que emite el Director de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, DIFEM, el inmueble objeto de la desincorporación no está destinado a un servicio público.

Así mismo, de acuerdo al oficio 401.B(10)77.2015/2077 que emite el Delegado del Centro INAH Estado de México, el terreno objeto de la enajenación, carece de calidad monumental, no obstante por encontrarse ubicado dentro del polígono de Protección Zona II denominado Casco Fundacional del Municipio de Toluca, cualquier intervención en el inmueble tendrá que sujetarse a los lineamientos dispuestos por el INAH.

En este orden de ideas, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, DIFEM, a través de la Directora General, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por José S. Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo, la presente Iniciativa, a fin de que, si la estiman procedente, se apruebe en sus términos.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**